



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
P.O. Box 9022392
San Juan, P.R. 00902-2392

Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

Teléfono (787) 724-3535
Fax (787) 725-4910

11 de diciembre de 2018

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

El 28 de noviembre de 2018 la Comisión de Evaluación Judicial realizó la evaluación del desempeño del **Hon. Jorge Toledo Reyna**, conforme dispone la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces*. La Comisión evaluó al juez Toledo Reyna **“Excepcionalmente bien calificado”** en su desempeño periódico como Juez Superior. También resultó **“Excepcionalmente bien calificado”** en su solicitud de ascenso al cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones. Dichas calificaciones lo ubican en el nivel 5 de ejecución dentro de las escalas de medición vigentes contenidas en el *Reglamento para la Evaluación de Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia*, 199 DPR 904 (2018).

Luego de un profundo análisis de toda la información recopilada, la Comisión **recomienda** al juez Toledo Reyna para ascenso al cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones. Ello pues la evaluación realizada demostró que el Juez Toledo Reyna posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma muy efectiva dicho cargo. Los resultados del Juez Toledo Reyna son excelentes y consistentemente exceden las expectativas del desempeño esperado.

Le incluyo con la presente misiva el *Informe Final de Evaluación*, el cual detalla las calificaciones otorgadas en los criterios individuales relacionados con el desempeño del juez Toledo Reyna en el Tribunal de Primera Instancia, Región

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
11 de diciembre de 2018
Página 2

Judicial de Carolina. Para una mejor comprensión de la evaluación realizada, acompaño dicho Informe con las escalas de medición correspondientes que explican el significado de los diferentes niveles de ejecución.

Cordialmente,



Maite D. Oronoz Rodríguez
Anejos